

# Ibermutua

## Boletín número 232



### Ibermutua p1

El Consejo de Ministros autoriza a Ibermutua la adquisición de equipos de Resonancia Magnética Nuclear.



#### p2 Mutuas Colaboradoras

Coefficientes para la gestión de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

#### p3 Siniestralidad Laboral

Principales resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo, de enero a junio de 2019.

#### p4 Formación Profesional

El Gobierno aprueba la creación de 8 Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

#### p5 FOGASA / Inspección de Trabajo

La Inspección de Trabajo firma un convenio con el Fondo de Garantía Salarial para luchar contra el fraude laboral.

#### p6 También se habla de...

Resumen de Prensa de las últimas noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social.

#### p7 Indicadores / Plazos

Coyuntura económica / Plazos de interés / Primer Congreso sobre Derecho a la Autonomía Personal.

#### p8 Sabía que...?

Un año más, Ibermutua figura en el Directorio de Empresas y Entidades de Gijón Comprometidas con la Igualdad.

## El Consejo de Ministros autoriza a Ibermutua la adquisición de equipos de Resonancia Magnética Nuclear



El Consejo de Ministros del pasado viernes 26 de julio autorizó a Ibermutua la adquisición de dos equipos de Resonancia Magnética Nuclear y uno de Tomografía Axial Computerizada (TAC), para dos de los centros que nuestra Entidad tiene en Murcia y Oviedo. En total, la inversión a realizar por Ibermutua en la adquisición de los equipos y en las obras de acondicionamiento para su instalación en los centros asciende a cerca de 7 millones de euros.

De esta forma, incorporamos a nuestra red asistencial dos nuevos centros de diagnóstico por imagen, uno en el Hospital que la Entidad posee en Murcia, dotado de Resonancia Magnética Nuclear y TAC, y otro, en el centro integral de servicios de Ibermutua en Oviedo, dotado con Resonancia Magnética Nuclear, que se suman al que ya está en funcionamiento en nuestra sede central en de Madrid y al que próximamente estará puesto en marcha en el centro integral de servicios de Ibermutua en Alicante.

La puesta en funcionamiento de los nuevos centros de diagnóstico por imagen está prevista para el segundo semestre del próximo año.

La puesta en marcha de estos nuevos centros de diagnóstico por imagen se enmarca en la apuesta de Ibermutua por disponer de una red de centros asistenciales dotados de la más moderna tecnología médica y asistencial, así como los más avanzados medios

diagnósticos y terapéuticos, y el impulso de programas de investigación, desarrollo e innovación (I + D + i) para la puesta en marcha de nuevos servicios que complementan y refuerzan la atención sanitaria, al tiempo que mejoran la salud laboral de los trabajadores protegidos.

Así, hemos destinado, en el ejercicio 2018, 12 millones de euros tanto en la mejora de los centros de servicio como en tecnología sanitaria y en equipamiento tecnológico, y en la última década, la inversión realizada por Ibermutua en la mejora de su red de centros asciende a 160 millones de euros.

En la actualidad contamos con una red formada por cerca de 120 centros propios y casi 1.000 concertados repartidos por todo el país, y protegemos a más de 1,5 millones de trabajadores, dando cobertura a más de 170.000 empresas.

### Conozca todos nuestros resultados, servicios, actividades y red de centros

[https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2019/07/Memoria2018\\_Web.pdf](https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2019/07/Memoria2018_Web.pdf)



# Coeficientes a percibir por las mutuas en la gestión de IT por contingencia común en caso de insuficiencia financiera



Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal (IT) derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.

Recordamos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, la fracción de cuota a la que se refiere el artículo 71.2 del Reglamento sobre colaboración, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, consistirá, con carácter general, en la aplicación del coeficiente del **0,051 sobre las cuotas íntegras correspondientes a las empresas asociadas a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social** respecto de las que gestionen la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores a su servicio; coeficiente que en el caso del **Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social** será del **0,030** de las cuotas íntegras correspondientes.

## Casos de insuficiencia financiera

Pero además, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán percibir los **coeficientes especiales del 0,055 y del 0,033** a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, cuando concurra la situación de insuficiencia financiera por circunstancias estructurales.

En esta nueva Resolución **se define el requisito de insuficiencia financiera del coeficiente general mediante la estimación del re-**

**sultado negativo o déficit al cierre del ejercicio 2019 en el ámbito de la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes** después de aplicada en su integridad la reserva de estabilización específica de esta gestión.

Por otro lado, respecto del requisito adicional de que tal déficit sea consecuencia de circunstancias estructurales, se considera existente cuando la duración media de los procesos de incapacidad temporal derivados de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena protegidos por la mutua en el año 2018 sea superior a 33 días, o bien cuando el índice de incidencia media mensual durante el mismo periodo, de los mismos procesos, haya superado en el año 2018 el 23 por mil, siempre que se justifique por la mutua interesada el desarrollo por su parte de actuaciones de control y seguimiento de los referidos procesos de baja médica por incapacidad temporal.

## Criterios de cálculo

El cálculo de la insuficiencia financiera de los coeficientes generales del 0,051 y 0,030 se realizará mediante la estimación de los ingresos previstos para el ejercicio 2019 correspondientes a la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas, y de las prestaciones económicas por incapacidad temporal del referido colectivo de trabajadores y demás gastos ocasionados por su gestión durante el mismo periodo.

La estimación del resultado y del déficit se obtendrá computando también la totalidad de los ingresos y gastos estimados por la gestión de la misma prestación respecto de los trabajadores por cuenta propia, en virtud de la integración de resultados legalmente establecida.

El cálculo de la estimación de ingresos y gastos se realizará computando la previsión de cuotas efectivamente cobradas durante el año 2019 y de los gastos que se devenguen durante el mismo periodo.

## Resolución de 2 de agosto de 2019

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/08/17/pdfs/BOE-A-2019-12192.pdf>

# Principales resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo, de enero a junio de 2019



El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha publicado los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR), correspondiente a los meses de enero-junio de 2019, de los que le presentamos los más relevantes, a modo de resumen.

## Accidentes de Trabajo

En el periodo contemplado se han producido 354.202 accidentes sin baja y 310.130 con baja.

En jornada de trabajo se han producido 268.823 accidentes con baja, y han sido in itinere 41.307.

Comparando las cifras con las del mismo periodo del año pasado se observan los siguientes porcentajes de variación:

- > 3,7% más, en accidentes de trabajo con baja.
- > 1,6% menos, en accidentes de trabajo sin baja.
- > 4,3% más, accidentes ocurridos en jornada de trabajo.
- > 0,3% más, en accidentes in itinere.

## Por situación profesional

Por situación profesional, 294.434 accidentes corresponden a trabajadores asalariados y 15.696 a trabajadores por cuenta propia o autónomos.

## Por actividad

En el caso de accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral con baja, destaca la industria manufacturera que ha tenido 52.928, seguida de comercio y reparaciones de vehículos, con 35.717 accidentes.

Los ocurridos en jornada laboral mortales, destaca construcción con 52 seguido de transporte y almacenamiento con 38.

## Por comunidades

En el caso de accidentes de trabajo en jornada con baja destaca Andalucía con 45.018, seguida de Cataluña con 42.468 y Madrid con 36.370 accidentes.

Si se trata de accidentes en jornada mortales, encabeza la lista Andalucía que ha tenido 36 accidentes mortales entre los meses de enero y junio de este año.

## Metodología

Desde enero de 2019, la elaboración de esta estadística de accidentes de trabajo incorpora dos importantes novedades:

> Cambio en la definición de accidente mortal: Ahora se contabilizan como accidentes mortales todos los fallecimientos a consecuencia de un accidente de trabajo que se produzcan en el plazo de un año desde la fecha del accidente, independientemente de la gravedad inicial. Esta nueva definición se adapta a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y coincide con la definición de accidente mortal que se utiliza en la Estadística Europea de Accidentes de Trabajo que es publicada por EUROSTAT.

> Inclusión con carácter general de los accidentes sufridos por los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA): Así, desde el año 2019, la cobertura específica de accidentes de trabajo por la Seguridad Social de los afiliados al RETA pasa a ser obligatoria con carácter general (con algunas excepciones recogidas en la Ley). Este cambio supone la incorporación de más de 2,5 millones de trabajadores en la población de referencia de esta estadística, por lo que los datos totales no son directamente comparables con los del año anterior.

## Acceso al informe completo

[http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/eat/eat19\\_06/ATR\\_06\\_2019\\_Resumen.pdf](http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/eat/eat19_06/ATR_06_2019_Resumen.pdf)



## El Gobierno aprueba la creación de 8 Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional



El Consejo de Ministros, a propuesta de la ministra de Trabajo, ha aprobado recientemente la creación/calificación de ocho Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.

Estos centros tienen la capacidad de programar y efectuar acciones de carácter innovador, experimental y formativo en materia de formación profesional, que sirvan de referente al conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones y para el desarrollo de la Formación Profesional.

Los Reales Decretos aprobados para la creación o calificación de Centros de Referencia Nacional, son los siguientes:

> Real Decreto por el que se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín (Granada), en las áreas profesionales de Artesanía Tradicional, Recuperación, Reparación y Mantenimiento Artísticos, Fabricación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales, y Vidrio y Cerámica Artesanal, de la familia profesional Artes y Artesanías en el ámbito de la formación profesional.

> Real Decreto por el que se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela

la del Mármol de Fines, Almería, en el área profesional de Piedra Natural, de la familia profesional Industrias Extractivas, en el ámbito de la formación profesional.

> Real Decreto por el que se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela de Joyería de Córdoba, en el área profesional de Joyería y Orfebrería, de la familia profesional Artes y Artesanías, en el ámbito de la formación profesional.

> Real Decreto por el que se crea como Centro de Referencia Nacional la Escuela de Madera de Encinas Reales (Córdoba), en el área profesional de Producción, Carpintería y Mueble, de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho, en el ámbito de la formación profesional.

> Real Decreto por el que se crea como Centro de Referencia Nacional al Centro Integrado de Formación Profesional Son Llebre (Islas Baleares), en el área profesional de atención social de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad, en el ámbito de la formación profesional.

> Real Decreto por el que se califica como Centro de Referencia Nacional al Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de jardinería de Los Realejos de

Canarias, en el área profesional de jardinería de la familia profesional agraria, en el ámbito de la formación profesional.

> Real Decreto por el que se califica como Centro de Referencia Nacional el Centro de Innovación y Formación Ocupacional de L'Hospitalet, Barcelona, en la familia profesional completa Artes gráficas en sus correspondientes áreas profesionales, en el ámbito de la formación profesional.

> Real Decreto por el que se califica como Centro de Referencia Nacional el Centro de Innovación y Formación Profesional Ocupacional de Sant Feliu de Llobregat, Barcelona, en el área profesional de Operaciones mecánicas de la familia profesional de Fabricación mecánica en el ámbito de la formación profesional.

Con la aprobación de estos Reales Decretos, se avanza en la consolidación de la Red de Centros de Referencia Nacional que pasa a estar englobada por 33 centros. (MITRAMISS)

### Más información

<http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/ministro/detalle/3593>

## La Inspección de Trabajo firma un convenio con el Fondo de Garantía Salarial para luchar contra el fraude laboral



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha firmado un convenio con el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), con el objeto de establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Fondo de Garantía Salarial.

### Por parte de FOGASA

En el convenio se detallan las distintas tareas que deberá realizar FOGASA. Estas incluyen comunicar «aquellas sentencias en las que los trabajadores no estuvieran en alta en Seguridad Social, así como de supuestos de despidos objetivos de trabajadores sin alta previa en Seguridad Social» y hacer lo propio, a su vez, con «aquellos supuestos en los que, habiendo sido citado a juicio el Fondo de Garantía Salarial, los demandantes hubieran desistido cuando el citado organismo comparece».

Esa labor de comunicación se extenderá también a aquellas «sentencias que condenen a las empresas al pago de conceptos salariales o extrasalariales que no

figuren incluidos en el recibo de salarios por los que tampoco se efectuaran las cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones fiscales precedentes».

Finalmente, FOGASA comunicará también cualquier indicio y todas aquellas sentencias que, existiendo varios condenados, se deduzca la existencia de posibles supuestos de derivación de responsabilidad empresarial por deudas salariales o por impago de cuotas a la seguridad social, con especial atención a aquellos casos en que pudiera apreciarse la existencia de grupos de empresas no declarados.

### Por parte de la Inspección

Por su parte, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe informar de las actuaciones referidas a 'empresas ficticias', es decir, aquellas que estén siendo inspeccionadas por simulaciones laborales, por ser empresas instrumentales sin patrimonio o aquellas que hayan podido ser constituidas o que puedan utilizar cualquier otra fórmula fraudulenta para lograr el reconocimiento de prestaciones

públicas, así como de aquellos casos en los que pueda existir posible derivación de responsabilidad.

Igualmente, y en virtud del convenio, la Inspección atenderá con carácter prioritario las consultas del Fondo de Garantía Salarial referentes a situaciones de sucesión de empresas o de grupos de empresas que puedan afectar al reconocimiento de prestaciones por parte del Organismo.

El convenio tendrá una duración de cuatro años y no supondrá gasto alguno para la Administración.

Este convenio se entiende sin perjuicio de la colaboración e intercambio de información entre ambos órganos de la Administración conforme al Ordenamiento Jurídico en supuestos distintos a los regulados en el mismo. (MITRAMISS)

### Más información

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/08/19/pdfs/BOE-A-2019-12252.pdf>



## Resumen de Prensa de las últimas noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social

> **La Seguridad Social, única entidad que sube el periodo medio de pago a proveedores.** Según los datos publicados por el Ministerio de Hacienda, el periodo medio de pago a proveedores descendió en 3,77 días en la Administración Central en mayo, mientras que en las comunidades autónomas se redujo en 1,37 días. En cuanto a las entidades locales el periodo medio de pago fue de 8,42 días menos que en abril. En el caso de los Fondos de la Seguridad Social, el periodo medio de pago fue de 13,11 días, 0,86 días más. (El Economista).

> **Las plataformas digitales quieren que se incluya la figura del nuevo autónomo TRADE Digital.** Adigital, la Asociación Española de la Economía Digital, junto a sus miembros asociados, Glovo, Stuart, Uber Eats y Deliveroo, presentó, hace unos días, una Propuesta normativa en materia de trabajo en plataformas digitales. La idea es abrir un debate sobre esta cuestión y definir el modelo del TRADE (trabajador autónomo económicamente dependiente) Digital, profesional con rasgos específicos. (Confilegal).

> **Los autónomos madrileños seguirán cotizando 50 euros.** La Comunidad de Madrid mantendrá la tarifa plana de 50 euros de cotización a la Seguridad Social durante 24 meses para los nuevos autónomos y de 36 meses a aquellos que residan en municipios rurales, según acordó ayer el Consejo de Gobierno. (Cinco Días).

> **Según datos de 2018, en España hay más de 630.000 empleadas de hogar, lo que equivale al 4% de la población activa, de las cuales solo están dadas de alta 410.000, lo que afecta a su sector.** En este artículo se especifican paso a paso todo lo que hay que hacer para dar de alta a la empleada de hogar, un trámite que no es difícil y que se puede realizar de dos maneras diferentes y realizar en un mismo día si se tienen todos los documentos. (Merca2).

> **Cada español destina más de 7.000 euros al año de su salario a la Seguridad Social en concepto de cotizaciones obligatorias.** Esto, teniendo en cuenta que el salario anual medio bruto se situó en 2018 en 23.003,23 euros, supone una retención a favor del Estado del 30,4% de la renta final percibida durante todo un año de trabajo, ya realizadas las deducciones. (El Economista).

> **Fraude a la Seguridad Social: sin cobrar por estar enfermo o de vacaciones. Defraudados 9 millones de euros a la Seguridad Social en 17 provincias.** La Policía Nacional ha destapado un fraude a la Seguridad Social por valor de 9 millones a partir de varios entramados empresariales. 28 personas han sido detenidas por la creación de empresas deudoras y empresas pantalla a las que se les repercutían los beneficios y el patrimonio con el fin de eludir el pago a la Seguridad Social. (La Razón)



## Tabla de valores a 1 de septiembre de 2019

| INDICADOR<br>(Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior<br>salvo indicación en contrario) | ÚLTIMO DATO | DATO ANTERIOR | PERIODO DEL ÚLTIMO DATO | FUENTE    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|-------------------------|-----------|
| PIB                                                                                                                | 2,4         | 2,4           | Primer trimestre 2019   | INE       |
| PRECIOS CORRIENTES<br>(MILES DE MILLONES)                                                                          | 307,4       | 306,2         | Primer trimestre 2019   | INE       |
| DEMANDA NACIONAL                                                                                                   | 2,2         | 2,5           | Primer trimestre 2019   | INE       |
| SALDO EXTERIOR                                                                                                     | 0,2         | -0,2          | Primer trimestre 2019   | INE       |
| EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL                                                                          | 0,8         | 0,8           | Mayo 2019               | M.Trabajo |
| PARO REGISTRADO<br>(MILES DE PERSONAS)                                                                             | 3.133,2     | 3.143,6       | Mayo 2019               | M.Trabajo |
| CONTRATOS REGISTRADOS                                                                                              | 0,8         | -0,4          | Mayo 2019               | M.Trabajo |
| AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL                                                                                    | 2,8         | 3,1           | Mayo 2019               | M.Trabajo |

## Fechas y plazos

BI

### Antes del 30 de septiembre / Autónomos

- > Ha comenzado el tercer plazo, de los cuatro que tienen ahora, para que los autónomos puedan cambiar su base de cotización. [Si lo hacen antes del 30 de septiembre, el cambio tendrá efectos a partir del 1 de octubre de este mismo año.](#)

Ibermutua colabora



**I Congreso sobre el derecho a la autonomía personal.**  
DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA, ENVEJECIMIENTO Y CRONICIDAD

- > Los próximos [días 21 y 22 de Octubre](#) se celebra, en el [Centro de Convenciones Internacional de Barcelona](#), el ["I Congreso sobre el derecho a la autonomía personal. Discapacidad física, envejecimiento y cronicidad"](#) que está organizado por la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) y que cuenta con la colaboración de Ibermutua en su compromiso de apoyo y difusión de actividades que redunden en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su plena integración en la sociedad.

## Inscripciones

- > Existen dos modalidades de inscripción: [General \(50 euros\)](#) y [Estudiantes \(30 euros\)](#).  
Para apuntarse puede hacerlo directamente desde el siguiente enlace, que le lleva al [Formulario de Inscripción](#):

<https://grupcongress.eventszone.net/myCongress5/form.php?thisFormCongress=dap2019&thisFormLanguage=es>

## Más información sobre este Congreso

<https://www.autonomiapersonal.org/congreso/inscripcion/>



## Un año más, Ibermutua figura en el Directorio de Empresas y Entidades de Gijón Comprometidas con la Igualdad

El pasado 7 de agosto, tuvo lugar la presentación de la 9ª edición del Directorio de Empresas y Entidades de Gijón comprometidas con la Igualdad. En el acto presidido por la Alcaldesa de Gijón, Ana González, se entregaron los reconocimientos a las 67 empresas y entidades que este año forman parte del Directorio, y entre las que, una vez más, se encuentra Ibermutua.

El Directorio de Empresas y Entidades de Gijón comprometidas con la Igualdad, se puso en marcha en 2011 y actualmente lo forman una red de empresas y entidades que están trabajando el modelo de igualdad en su gestión empresarial interna, poniendo en marcha medidas de igualdad, para atajar las desigualdades detectadas previamente.

En esta novena edición han sido 58 las organizaciones que renuevan su compromiso, entre las que se encuentra Ibermutua y 9 las de nueva incorporación. Todas ellas tienen centro de trabajo en Gijón, son de diferente tamaño, tipología jurídica y sector de actividad pero tienen en común que están trabajando de forma activa el modelo de igualdad en su gestión empresarial, elaborando y poniendo en marcha planes de igualdad o introduciendo medidas y acciones para identificar y corregir desigualdades, por tanto, conocen y valoran sus ventajas y beneficios para el bienestar social y para el desarrollo de territorios socialmente responsables. Desde su primera edición en 2011, el Directorio se incrementó un 76%, pasando de 38 organizaciones en aquel momento a las 67 actuales.

Desde la puesta en marcha del I Plan de Igualdad de Ibermutua, en el año 2009, nuestra mutua ha mantenido de forma constante su compromiso con la igualdad de oportunidades como principio transversal en la gestión de la Entidad.

Así, Ibermutua ha suscrito el pasado año su II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo objetivo general es definir un marco de actuación que permita integrar la igualdad como línea estratégica de la Entidad. El II Plan de Igualdad, tiene una vigencia de cuatro años, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2022.



### Boletín Informativo

#### Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2019

 **Servicios Integrales de  
Atención Sanitaria Laboral**

Síguenos en  
     

 **900 23 33 33**  
[www.ibermutua.es](http://www.ibermutua.es)

Certificaciones y acreditaciones



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001  
ISO 27001



Empresa Saludable  
ISO 10002  
UNE 19601

